

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo 2	Artículo 4°	Sesión 31-2010	Fecha de sesión 26-04-2010	Fecha de comunicación 05-05-2010
Unidad (es) responsable (s) de la ejecución: Gerencia General Subgerencia de Operaciones			Unidad (es) coadyuvante (s): Dirección FOSUVI	Consecutivo 260-2010
Asunto: Aprobación de 20 Bonos extraordinarios en el proyecto Valladolid, por medio del Banco de Costa Rica				

ACUERDO #2:**Considerando:**

Primero: Que mediante el oficio CSO-VIS-018-2010 el Banco de Costa Rica presenta solicitud para tramitar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV) y bajo los lineamientos para financiar la compra de viviendas ubicadas en un mismo proyecto o lotificación en la modalidad “llave en mano”–, veinte Bonos de extrema necesidad y erradicación de precarios, para compra de vivienda existente en el proyecto de vivienda Valladolid, ubicado en el distrito y cantón de Parrita, provincia de Puntarenas.

Segundo: Que mediante los oficios DF-DT-IN-0103-2010 y DF-OF-0644-2010 –los cuales son avalados por la Gerencia General con la nota GG-ME-0597-2010 del 23 de abril del año en curso– la Dirección FOSUVI presenta el correspondiente dictamen técnico sobre la solicitud del Banco de Costa Rica y con base en la documentación presentada por la Entidad y los estudios técnicos realizados, recomienda acoger la solicitud de dicho Banco, bajo las condiciones señaladas en el citado informe de la Dirección FOSUVI.

Tercero: Que conocidos y debidamente analizados los documentos que al respecto se han presentado a esta Junta Directiva, se estima procedente acoger la recomendación de la Administración en los mismos términos señalados por la Dirección FOSUVI en el oficio DF-OF-0644-2010.

Por tanto, se acuerda:

1) Aprobar, al amparo del artículo 59 de la LSFNV, veinte operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda para compra de vivienda existente, en el proyecto de vivienda Valladolid, ubicado en el distrito y cantón de Parrita, provincia de Puntarenas, dando solución habitacional a igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad y en precario. Lo anterior, actuando el Banco de Costa Rica como Entidad Autorizada.

2) Para estos efectos, se autorizan veinte Bonos Familiares de Vivienda de conformidad con el siguiente detalle de beneficiarios y montos:

Jefe de Familia	Propiedad Folio N°	N° de Cédula	Monto opción de compra (¢)	Gastos de Formalización (¢)	Monto del Bono (¢)
Grace Venegas Espinoza	6-164401-000	6-0233-0740	12.300.000,00	12.817,36	12.312.817,00
Pedro Enrique Moreira Obando	6-164402-000	5-0065-0347	12.300.000,00	12.817,36	12.312.817,00
Greivin Antonio Rivera Baltodano	6-164403-000	5-0357-0985	12.300.000,00	12.817,36	12.312.817,00
Linsiez Vanessa Motoya Carvajal	6-164404-000	6-0309-0415	12.300.000,00	12.817,36	12.312.817,00
Gustavo Eliécer Jiménez Cubillo	6-164405-000	6-0281-0045	12.300.000,00	12.817,36	12.312.817,00

Juan Antonio Araya Quirós	6-164406-000	9-0103-0434	12.300.000,00	12.817,36	12.312.817,00
José Luis Cerdas Sandí	6-162243-000	6-0266-0247	12.300.000,00	12.817,36	12.312.817,00
Jacqueline del Socorro Anchía Aguilar	6-162244-000	1-0603-0610	12.300.000,00	12.817,36	12.312.817,00
Cinthia Anchía Aguilar	6-162245-000	6-0316-0651	12.300.000,00	12.817,36	12.312.817,00
Ángel Chacón Chavarría	6-162246-000	1-0171-0300	12.300.000,00	12.817,36	12.312.817,00
Ana Libia Guido Arias	6-162247-000	9-0106-0762	12.300.000,00	12.817,36	12.312.817,00
Bitinia Elizabeth Arias Fallas	6-162248-000	6-0324-0901	12.300.000,00	12.817,36	12.312.817,00
Sindy Sugeidy Corella Jiménez	6-162442-000	6-0266-0795	11.700.000,00	12.949,44	11.712.949,00
Ma. de los Ángeles Araya Araya	6-162446-000	6-0321-0940	11.700.000,00	12.949,44	11.712.949,00
Amado Anselmo Vargas Arce	6-162053-000	1-0959-0737	11.700.000,00	12.949,44	11.712.949,00
Marieta del Carmen Arias Castro	6-162448-000	6-0206-0835	11.700.000,00	12.949,44	11.712.949,00
Hayro Cascante Gutiérrez	6-163098-000	6-0308-0455	11.700.000,00	12.949,44	11.712.949,00
Ma. del Carmen Calderón Calderón	6-163099-000	1-0913-0680	11.700.000,00	12.949,44	11.712.949,00
Ángel Hilario Meza Bermúdez	6-162431-000	6-0104-0575	11.700.000,00	12.949,44	11.712.949,00
Elcidia Elvira Mora Calderón	6-162430-000	6-0082-0875	11.800.000,00	12.949,44	11.812.949,00

3) Será responsabilidad de la Entidad Autorizada velar porque al momento de la formalización las familias beneficiarias reciban el bien sin gravámenes y anotaciones, libre de deudas con la Entidad y con los impuestos nacionales y municipales al día.

Acuerdo Unánime.-

David López Pacheco
Secretario Junta Directiva

c.c Auditoría Interna
 Archivos